

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:

PROCESO:

EJECUTIVO SINGULAR

EJECUTANTE:

DANIEL ARREDONDO

EJECUTADO:

OSCAR VARELA OBREGON

RADICADO:

630014003008-2016-00364-00

En atención a la solicitud contenida en el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, en el que solicita **REQUERIR** al señor pagador de la **POLICÍA NACIONAL**, y teniendo en cuenta que dentro del plenario se evidencia que tal entidad registro el embargo como remanente por estar vigente con anterioridad otra medida en el proceso 63001400300420160015800, en el cual surtió efectos embargo de remanentes; antes de requerir al pagador, se ordena oficiar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q., para que informe el estado del proceso 004-2016-0018, donde es demandado el señor OSCAR VARELA OBREGON, y en el evento de haber terminado, indicar la fecha y número de oficio, con el que informó a la Policía Nacional que la medida quedaba por cuenta de este Despacho Judicial para el proceso **630014003008-2016-00364-00**. Líbrese el oficio correspondiente.-

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE
2021



EDISON RIVERA MORALES

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3d989d28193f4caafc1f98c443d988eb52cbbdc6e44dd2df47eeb1ac8eaf1d**

Documento generado en 29/11/2021 08:36:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>